**MERCOSUR/CT N° 3/ACTA N° 01/19**

***“Corr.1”***

**XCVII REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO Nº 3**

**“NORMAS Y DISCIPLINAS COMERCIALES”**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 19 al 21 de marzo de 2019, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, la XCVII Reunión Ordinaria del CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Brasil no asistió a la reunión, la presente Acta está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC Nº 44/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **INCORPORACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMATIVA DEL MERCOSUR RELATIVA A ORIGEN**

No se informaron nuevas incorporaciones ni actualizaciones de la normativa MERCOSUR en materia de origen. Se adjunta como **Anexo IV – MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DI N° 01/19.**

En relación con la Directiva CCM N° 72/18 la PPTA comunicó que remitió a la Secretaría del MCS el pedido de corrigendum previamente consensuado por las delegaciones.

1. **ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR**

Desde la anterior reunión hasta la presente, no se registró nueva normativa que amerite la actualización del Texto Ordenado. Sin perjuicio de ello, se solicita a la CCM que consulte la UCIM/Secretaría del MERCOSUR la ubicación dentro de su sitio web de la mencionada última actualización del texto en ambos idiomas.

Con respecto a la presentación efectuada por funcionarios de la Asesoría Técnica de la SM, sobre la versión de un texto ordenado y comentado en formato web, en la anterior reunión de este CT, las delegaciones elevan también la consulta a la SM sobre los avances alcanzados en este tema.

1. **ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE ORIGEN DEL MERCOSUR**

Las delegaciones acordaron trabajar sobre la base de la propuesta presentada en la anterior reunión del CT, por la delegación de Uruguay.

Al respecto, se elaboró una nueva versión que contiene las observaciones y comentarios efectuados en la presente reunión. Asimismo, las delegaciones se comprometieron a revisar la misma y remitir sus comentarios con anterioridad a la próxima reunión del CT3. Se adjunta como **Anexo V - MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DT N° 01/19 (formato digital) – RESERVADO.**

1. **ADECUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORIGEN EN LOS CASOS DE MODIFICACIONES EN LA NCM**
   1. **Adecuación de los REOs ante modificaciones en la NCM**

Las delegaciones revisaron las Resoluciones GMC Nº 52/18 y 55/18 sobre modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR. Se constató que como consecuencia de las mencionadas modificaciones a la NCM, no se requiere la adecuación de los requisitos específicos de origen MERCOSUR.

1. **Solicitud de Brasil de modificación de REO para la NCM 5603.9 “TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA. LOS DEMÁS”**

La Delegación de Brasil hizo una presentación de la solicitud de modificación del REO para la NCM 5603.9 de la regla actualmente vigente: salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional, a la regla general de origen.

La Delegación de Uruguay ya había manifestado oportunamente que podía acompañar la solicitud de Brasil. En la presente reunión, las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que están en condiciones de aprobar el pedido brasileño.

La PPTA se comprometió a circular el correspondiente Proyecto de Directiva con anterioridad a la próxima reunión.

* 1. **APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ORIGEN DEL MERCOSUR**

**6.1. Mapeo del tratamiento dado por las aduanas del MERCOSUR a errores en el Certificado de Origen**

Las delegaciones presentes acordaron que cada una evaluará internamente las opciones para la publicación del listado consensuado, a modo indicativo y no como un listado taxativo. El cuadro actualizado con la nueva información consta como **Anexo VI - MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DT N° 02/19 RESERVADO**.

**6.2. Identificación del Requisito de Origen de Productos Totalmente Obtenidos o Elaborados Íntegramente en el MERCOSUR**

Las delegaciones decidieron eliminar este punto de la agenda dado que entienden que este tema está vinculado al entendimiento al que se arribe en materia de errores en el certificado de origen, en las discusiones que se están llevando a cabo en el ámbito de actualización del ROM (punto 3 de la agenda).

* 1. **Consulta de identificación de la norma de origen para el Capítulo 23 “Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales”**

La Delegación de Paraguay consultó a las demás delegaciones respecto a la norma con la cual se deberían clasificar los productos mencionados y si los mismos corresponden al inciso a) o b) del artículo 4to del ROM.

Asimismo, se consultó respecto a la posibilidad o no de rectificar el Certificado de Origen en relación a la identificación de la norma al amparo del Apéndice IV, letra A literal e) del ROM.

Las delegaciones se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

1. **SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DIGITAL (COD) EN EL MERCOSUR**

Las delegaciones presentes informaron de los avances en el uso del COD en su comercio bilateral.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que continúan los avances en el proceso de homologación externa con Paraguay.

La Delegación de Argentina informó que prorrogó la entrada en vigencia de la obligatoriedad de la emisión de CODs para **mayo** de 2019. Adicionalmente, informó que más allá de la obligatoriedad de la emisión de CODs el sistema informático aduanero continuará permitiendo la recepción en formato papel.

La Delegación de Brasil informó que prorrogó la obligatoriedad de la emisión de CODs a partir de **abril** de 2019.

La Delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando en una normativa para la obligatoriedad de la emisión de CODs a partir del 01 de enero de 2020.

En base al compromiso asumido en la anterior reunión, Argentina compartió sus datos estadísticos para evaluar el impacto de la utilización del COD en el comercio intra - MERCOSUR. Se adjunta como **Anexo VII - MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DI N° 02/19 (formato digital) – RESERVADO**.

1. **AUTOCERTIFICACIÓN DE ORIGEN**

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios y evaluar la posibilidad de contar con criterios comunes para la autocertificación de Origen en los Acuerdos de MERCOSUR con terceros países.

En el caso de Argentina se puede tomar como referencia el Sistema REX (Registro de Exportadores) en el marco del SGP con Noruega y Suiza, que se encuentra en el link: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-sistema-generalizado-de-preferencias-sgp>

El tema continuará formando parte de la agenda.

1. **RELACIONAMIENTO EXTERNO**

**9.1. Texto base para negociaciones con terceros**

En base a la propuesta presentada por Argentina en la anterior reunión, las delegaciones de Brasil y Paraguay remitieron por correo electrónico de fechas 20 y 19 de marzo respectivamente, con sus observaciones y nuevas propuestas a la misma.

La PPTA consolidó una versión de texto actualizada que se adjunta como **Anexo VIII MERCOSUR/XCVIII CT N° 3/DT N° 3/19 RESERVADO** para consideración de las demás delegaciones.

Las delegaciones se comprometieron a remitir sus comentarios con anterioridad a la próxima reunión.

1. **OTROS ASUNTOS**

**10.1. CCPAC y CCROM**

En atención a la consulta de Brasil en la **XCV** reunión de este CT, la delegación de Argentina compartió en la presente reunión los resultados de la encuesta realizada al respecto con sus entidades certificadoras. Se adjunta como **Anexo IX MERCOSUR/XCVII CT N° 3/DI N° 3/19 RESERVADO.**

La Delegación de Uruguay por su parte informó los resultados de sus consultas respectivas y los mismos se adjuntan como **Anexo X MERCOSUR/XCVII CT N° 3/DI N° 4/19 RESERVADO.**

La Delegación de Paraguay continúa en consulta.

**10.2 Certificados Derivados**

La Delegación de Uruguay informó que en la página web de su Aduana <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/19676/8/innova.front/> habilitó usuarios y contraseñas para acceder a la base de firmas de los funcionarios habilitados para emitir Certificados Derivados.

Asimismo, informó que inició las gestiones para su registro en ALADI.

La Delegación de Argentina reiteró su intención de unificar criterios y procedimientos para la reglamentación de los Certificados Derivados y se comprometió a circular un documento con los criterios que deberían acordarse a nivel intra MERCOSUR para los certificados derivados en el marco de la Dec. CMC N° 33/15, antes de la próxima reunión del CT.

* 1. **Campo 13 Certificado de Origen - Identificación del Acuerdo correspondiente**

Las delegaciones acordaron que la mención al ACE 18 en el campo 13 “Normas de Origen” del Certificado de Origen del Mercosur, es opcional en aquellos casos en los que se cita el Protocolo Adicional correspondiente al Régimen de Origen Mercosur vigente.

1. **PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión será convocada por la PPTA para el próximo mes de mayo/junio, en fecha a definir.

**ANEXOS**

Los Anexos que forman parte del presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes |
| **Anexo II** | Agenda |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |
| **Anexo IV** | MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DI N° 01/19 (formato digital). Planilla de incorporación normativa |
| **Anexo V** | MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DT N° 01/19 (formato digital) – Propuesta Modificación ROM - RESERVADO. |
| **Anexo VI** | MERCOSUR/XCVII CT Nº 3/DT N° 02/19 (formato digital) – RESERVADO. Mapeo de errores |
| **Anexo VIII** | MERCOSUR/XCVII CT N° 3/DT N° 03/19 RESERVADO (formato digital). Texto Base para las negociaciones |
| **Anexo IX** | MERCOSUR/XCVII CT N° 3/DI N° 03/19 RESERVADO (formato digital) Estadísticas CCPAC CCROM Argentina. |
| **Anexo X** | MERCOSUR/XCVII CT N° 3/DI N° 04/19 RESERVADO (formato digital) Estadísticas CCPAC CCROM Uruguay |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Argentina**  **Rosana Ricchini** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Paraguay**  **Gloria Zaracho** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Uruguay**  **Fiorella Cagnone** |  |

**SECRETARIA DEL MERCOSUR**

**Resolución GMC Nº 12/12**

**CORRIGENDUM - ORIGINAL**

**María Fernanda Monti**

**Directora**

Fecha: 26/ IV /2019